(ANEXO DE SAN RAFAEL DEL SUR AL DISTRITO JUDICIAL DE MANAGUA)

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 3 de Febrero de 1869

Publicado en La Gaceta No. 9 del 27 de Febrero de 1869

El Presidente de la República á sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente;

El Senado i Cámara de Diputados de la República de Nicaragua,

Decretan.

Artículo 1º. Desde la publicación del presente, el pueblo de San Rafael del Sur, queda anexo al Distrito judicial de Managua, como lo ha estado en lo electoral.

Art. 2º. En consecuencia, los reos i causas que se refieren á dicho pueblo, pendientes ante la Judicatura de Masaya, pasarán inmediatamente á la de Managua, en cualquier estado que se hallen- Dado en el Salón de sesiones de la Cámara de Diputados- Managua, febrero 3 de 1869- J. Emiliano Cuadra, D. P.- P. Chamorro, D. S.- Miguel Robelo, D. S.- Al Poder Ejecutivo- Salón de Sesiones de la Cámara del Senado- Managua, febrero 12 de 1869- P. Joaquín Chamorro, S. V. P.- J. Argüello Arce, S. S.- Ejecútese- Casa de Gobierno- Managua, febrero 13 de 1869- *Fernando Guzmán.*

El Ministro de Gobernación- *Anselmo H. Rivas.*

Fuente: http://www.leybook.com/doc/16098